Agencia Nacional de Tierras	**FORMA**	**RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES**	**CÓDIGO**	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	**VERSIÓN**	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**FECHA**	26/01/2024

Dependencia:	620 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Fecha:**	07/07/025
Pago No:	**8**	**Total de pagos:**	**10**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social:	INMOBILIARIA ZUCA LTDA				**No. Identificación:**	891.702.097-1	**Teléfono de contacto:** 54214819
Naturaleza:	Persona Natural		Persona Jurídica	X	**Correo eléctronico:**	FACTURACION.INMOZUCA@GMAIL.COM	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	**ANT-202413580**	**Fecha de inicio:**	23/12/2024	**Plazo de Ejecución:**	30/09/2025
Período a pagar:	**JULIO DE 2025**	**N° RP**	4125	**Requiere informe de actividades:**	SI/NO
Departamento:	**MAGDALENA**	**Municipio:**	**SANTA MARTA**		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 N.o 2-60, OFICINA 700 DEL EDIFICIO BOLIVAR, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, IDENTIFICADO RESPECTIVAMENTE CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.o 08016804; PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**	**EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)**
INFORME ANEXO		

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	NA	**% de ejecución del contrato / convenio:**	**78%**

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

Nota 1: La supervisión a cargo del Doctor Edwar Arbey Murillo Linares, como Subdirector Administrativo y Financiero estuvo a cargo, hasta el 11 de junio de 2025. Durante el periodo del 12 de junio al 3 de julio de 2025 la supervisión estuvo a cargo de la Doctora Claribel Fonseca Nieto como subdirectora Administrativa y Financiera (E).
Nota 2: La supervisión a cargo de Doctor Whiter Smith Parrado Rincón, como Subdirector Administrativo y Financiero a partir del 4 de julio de 2025.
Nota 3: Se realizó una reducción del valor total del contrato por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($992.004) .
Nota 4: Se realizó la adición del contrato por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.248.000,00) y se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor de la orden de compra anotada, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA C/TE ($8.416.000)**

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Corriente , número 51700000326 de **BANCOLOMBIA.**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$	53.888.004,00
Adición No1	$	25.248.000,00
Reducción	$	992.004,00
Adición No2	$	-
Valor Total:	$	78.144.000,00

Total Pagado	$	52.896.003
Saldo Actual	$	25.247.997

VALOR A PAGAR	**$**	**8.416.000,00**
Menos este pago	$	16.831.997

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$ 2.400.003	$ 8.416.000	$ 8.416.000
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
$ 8.416.000	$ 8.416.000	$ 8.416.000
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
$ 8.416.000,00		
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
Pago No. 13	**Pago No. 14**	**Pago No. 15**
Pago No. 16	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**
Pago No. 19	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	**68%**

Agencia Nacional de Tierras	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	620 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			**Fecha:**	07/07/025
Pago No:	**8**	**Total de pagos:**	**10**		

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión		Parafiscales	X
Aporte a salud		RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL		Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	X
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	X

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**WHYFER SMITH PARRADO RINCON**	**Nombre:**	
No. Identificación:	**1.121.849.179**	**No. Identificación:**	
Cargo:	**SUBDIRECTOR ADMINISTRTIVO Y FINANCIERO**	**Cargo:**	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Agricultura

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 07-JULIO-2025
Contrato N° ANT-202413580

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
Clase de contrato	Arrendamiento de inmuebles
Contrato No.	ANT-202413580
Arrendador	**INMOBILIARIA ZUCA LTDA NIT. 891.702.097-1**
Objeto	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 N.o 2-60, OFICINA 700 DEL EDIFICIO BOLIVAR, DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, IDENTIFICADO RESPECTIVAMENTE CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N.o 08016804; PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	$ 53.888.004
Pago No.	**OCHO (8)**
Plazo inicial del contrato	30 de junio de 2025
Fecha de inicio	23 de diciembre de 2023
Fecha de terminacion inicial del contrato	30 de junio de 2025
Valor Adición No. 1	$ 0
Prórroga	30 de septiembre de 2025
Valor reducción	$ 994.004,00
Valor adición No. 2	$ 25.248.000,00
Suspensión	No aplica (N/A)
Fecha de reinicio	No aplica (N/A)
Otras modificaciones contractuales	No aplica (N/A)
Total ejecutado	$ 52.896.003,00
Saldo pendiente por ejecutar	$ 25.247.997,00

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		
Pago No.	**Periodo facturado**	**Valor**
1	Diciembre de 2024	$2.400.003
2	Enero de 2025	$8.416.000
3	Febrero de 2025	$8.416.000
4	Marzo de 2025	$8.416.000
5	Abril de 2025	$8.416.000
6	Mayo de 2025	$8.416.000
7	Junio de 2025	$8.416.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
Obligaciones del Contratista	**Fueron realizadas en el término de ejecución del contrato (Si/No)**	**Descripción del cumplimiento de esta obligación.**	**Recibidas a Satisfacción (Si/No)**
1. Suscribir el Acta de Verificación e Inventario del	SI	Se realiza la suscripción del Acta de Verificación e	SI

inmueble, dejando constancia del estado físico en que se encuentra, la relación detallada de los elementos que los componen, y el estado de funcionamiento de las acometidas de servicios públicos.		Inventario del inmueble el 23 de diciembre de 2024.	
2. Permitir y garantizar la continuidad del uso y goce pacífico del inmueble durante la vigencia del Contrato.	SI	El contratista garantiza la continuidad del uso y goce pacífico del inmueble durante la vigencia del Contrato a la Agencia Nacional de Tierras.	SI
3. Entregar a la Agencia el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, incluido tres (03) aires acondicionados en las oficinas en buen estado y perfecto funcionamiento, lo cual constará en el listado oficial de inventario que hará parte integral del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes.	SI	El contratista entrega el inmueble en buen estado de servicio.	SI
4. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los tres aires acondicionados instalados en el inmueble a arrendar.	SI	El contratista garantiza que todos los elementos terminales y redes internas de los servicios públicos, llaves de agua, desagües, switches, tomas y sistema eléctrico, sistema de	SI

		iluminación y puntos telefónicos están y continúan en perfecto estado de funcionamiento lo cual consta en el Acta de Verificación e Inventario del inmueble.	
5. Garantizar que todos los elementos terminales y redes internas de los servicios públicos, llaves de agua, desagües, switches, tomas y sistema eléctrico, sistema de iluminación y puntos telefónicos estén y continúen en perfecto estado de funcionamiento.	SI	No se evidencian daños o servicios afectados, durante el presente periodo de facturación.	SI
6. El ARRENDADOR se compromete a mantener vigente el contrato de administración y/o mandato, durante el plazo de ejecución del presente contrato de arrendamiento (si aplica).	SI	No se evidencian daños o servicios afectados, durante el presente periodo de facturación.	SI
7. Garantizar el servicio de vigilancia las 24 horas, servicio de ascensor, servicio de 2 parqueaderos para autos, un parqueadero para motocicleta y servicio de agua; dichos servicios están incluido en la cuota de administración; cuota de administración que está incluida en el	SI	No se presentan peticiones o amenazas de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ARRENDATARIO y librar a la AGENCIA de toda pretensión de terceros y/o perturbación	SI

canon de arrendamiento.			
8. En caso de que el inmueble presente agrietamientos, fisuras o fallas estructurales en paredes, pisos, techos, columnas, entre otros; el ARRENDADOR, deberá realizar las intervenciones correspondientes para subsanar las fallas presentadas.	SI	En la fase precontractual no se evidencian embargos judiciales o administrativos, medidas cautelares, litigios o procesos de ninguna índole, relacionados directa y exclusivamente con el inmueble entregado en arrendamiento.	SI
9. Reparar los daños o servicios afectados causados por terceros y que impidan el uso adecuado del inmueble.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y del bien inmueble objeto del contrato.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI
11. Efectuar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias cuando las mismas no sean atribuibles al ARRENDATARIO o correspondan a un uso indebido del inmueble.	SI	Esta obligación se activa una vez se liquide el presente contrato.	SI
12. Garantizar que el inmueble cumpla con la	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI

normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrando a todo costo los elementos de seguridad industrial tales como: Camilla, cascos de seguridad, botiquín, extintores y en general, todos aquellos implementos de seguridad en cumplimiento a la normatividad de SST .			
13. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, la existencia de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ARRENDATARIO y librar a la AGENCIA de toda pretensión de terceros y/o perturbación en el desarrollo de la actividad para la cual se arrienda el inmueble.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI
14. Garantizar con la firma del Contrato, que no cursan en su contra, embargos judiciales o administrativos, y litigios relacionados directa y exclusivamente con el inmueble entregado en arrendamiento y, en	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI

caso de que ello ocurra, EL ARRENDADOR se obliga a dar aviso inmediatamente al ARRENDATARIO, y deberá garantizar un inmueble con las mismas condiciones.			
15. En caso de prórroga que supere la vigencia 2024, el canon de arrendamiento debe ajustarse conforme al incremento del IPC anual, variación que EL ARRENDADOR acepta con la suscripción del contrato.	N/A	Se firma Acta de Verificación e Inventario del inmueble el 23 de diciembre de 2024.	N/A
16. Garantizar que, en caso de venta del inmueble, el contrato de arrendamiento que se suscribe será respetado por el arrendador, teniendo como privilegio EL ARRENDATARIO, la primera opción de arrendamiento del inmueble arrendado. En todo caso, EL ARRENDADOR debe garantizar al ARRENDATARIO, el plazo de ejecución del presente contrato.	SI	El contratista garantiza el cumplimiento de las ACTIVIDADES.	SI
17. En caso de que se interrumpa el contrato de arrendamiento, el ARRENDADOR deberá garantizar un		Esta obligación se activa, una vez se prorrogue el presente contrato.	

inmueble con las mismas condiciones; salvo la indisponibilidad ocasionada por fuerza mayor o situaciones causadas por terceros o por las propias entidades prestadoras del servicio en las que el ARRENDADOR no tenga ningún tipo de responsabilidad.			
18. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, con los anexos respectivos de pago.	SI	El contratista garantiza el cumplimiento de las ACTIVIDADES.	SI
19. Otorgarle a la ANT un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato.	N/A	Esta obligación se activa, una vez se prorrogue el presente contrato.	N/A
20. EL ARRENDADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las	N/A	Esta obligación se activa, una vez se prorrogue el presente contrato.	N/A

actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.			
21. Garantizar la prestación interrumpida de los servicios públicos, salvo la indisponibilidad ocasionada por fuerza mayor o situaciones causadas por terceros o por las propias entidades prestadoras del servicio en las que el ARRENDADOR no tenga ningún tipo de responsabilidad.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI
22. El ARRENDADOR debe garantizar en las áreas de custodia y de oficina los elementos de seguridad industrial tales como: Camilla, cascos de seguridad, botiquín, y extintores, y en general, todos aquellos implementos de seguridad que se requieran para este tipo de edificaciones, en cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI
23. Garantizar las especificaciones técnicas del bien inmueble objeto del contrato.	SI	Se garantiza la continuidad del servicio sin afectación alguna.	SI

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha del informe: 07-JULIO-2025
Contrato N° ANT-202413580

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que el contratista INMOBILIARIA ZUCA LTDA, ha cumplido a satisfacción las actividades objeto del contrato, además de todas las obligaciones pactadas.

Nota 1: La supervisión a cargo del Doctor Edwar Arbey Murillo Linares, como Subdirector Administrativo y Financiero estuvo a cargo, hasta el 11 de junio de 2025. Durante el periodo del 12 de junio al 3 de julio de 2025 la supervisión estuvo a cargo de la Doctora Claribel Fonseca Nieto como subdirectora Administrativa y Financiera (E).
Nota 2: La supervisión a cargo de Doctor Whiter Smith Parrado Rincón, como Subdirector Administrativo y Financiero a partir del 4 de julio de 2025.
Nota 3: Se realizó una reducción del valor total del contrato por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($992.004) .

Nota 4: Se realizó la adición del contrato por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.248.000,00) y se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025.

El contratista presentó la factura electrónica No. INMZ - 11225, que corresponde al canon de arrendamiento del periodo de **JULIO DE 2025** pago **No. 08** por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA C/TE ($8.416.000)**

Subdirector Administrativo y Financiero
Whiter Smith Parrado Rincón

Apoyo a la Supervisión
Shiara Yuliana Sastoque Hurtado

Elaboró: PAOLA PEÑALOZA GÓMEZ-SAF Paola Peñaloza Gómez

INMOBILIARIA ZUCA LTDA

Inmobiliaria Zuca Ltda.

Nit: **891702097 - 1**
Dirección: **CALLE 16 NO. 1C-91 OF.202**
Ciudad: Santa Marta - Magdalena
Regimen: **Responsable de IVA**
Obligación: NO RESPONSABLE
Telefono: **54214819**
E-mail: **facturacion.inmozuca@gmail.com**

Factura Electrónica **No. INMZ - 11225**
Fecha de emisión: **2025-07-03**
Fecha de vencimiento: **2025-07-18**
Plazo para pagar: 15 días
Forma de Pago: **Crédito**
Medio de Pago: Instrumento no definido

Nota: Fecha de expedición:2025-07-03

INFORMACION DEL CLIENTE

CC o NIT:	900948953-8	**Regimen:**	Responsable de IVA
Cliente:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	**Obligación:**	No aplica – Otros
Dirrección:	CL 43 N 57 41 CAN PISO 3	**Email Cliente:**	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Ciudad:	Bogotá, D.c. - Colombia	**Teléfono:**	6015185858

#	Código	Descripción	Und	Cant.	Val. Unit	Impto	%	ICO	%	Dcto	Total
1	SRV01	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 2025-JUL-01 AL 2025-JUL-30 (#$17-17-00:202413580;EDWAR.MURILLO@ANT.GOV.CO#$)	Unidad	1.00	7,072,269.00	1,343,731.00	19	0.00	0.00	0.00	7,072,269.00

Impuestos

Tipo	Base	Valor
IVA - 19.00%	7,072,269.00	1,343,731.00

Retenciones

Tipo	Base	Valor

Totales

Concepto	Valor
Neto:	**7,072,269.00**
Descuentos:	0.00
Subtotal:	**7,072,269.00**
Impuestos:	1,343,731.00
Factura - Descuentos:	**8,416,000.00**
Total Factura:	**8,416,000.00**
Retenciones:	0.00
Total a pagar:	**8,416,000.00**

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISéIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********. Moneda/TRM: **COP | 1.0** Total Items: **1**

Estado de cuenta

Documento	Fecha	Dias en mora	Subtotal	Intereses	Total
INMZ11072	2025-06-04	28	8,416,000.00	159,982.00	8,575,982.00
INMZ11225	2025-07-03	0	8,416,000.00	0.00	8,416,000.00
	---		**16,832,000.00**	**159,982.00**	**16,991,982.00**

OBSERVACIONES:

Propietario 890108174 ZUME LTDA => 100 porcentaje

Código QR

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 del 26 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

Factura No: INMZ - 11225 **Fecha y Hora de Generacion:** 2025-07-03 - 15:36:23 **Fecha y hora validación:**2025-07-03 - 15:36:23
Autorización Numeración de Factura: 18764072060103 **prefijo:** INMZ rango 9001 al 12000 vigencia **desde:** 2024-06-01 **hasta:** 2026-06-01
CUFE:e6de24e1b742748a11eaaec40cf91e65dac3cf1cfd77c1a0b18de5f8d80aed2abef63ad0edf5ed522a43487d53745ca4
Mod. operación: **Software Propio** | INMOBILIARIA ZUCA LTDA - Nit .: **891702097 - 1** | Software : FACTURACION ELECTRONICA SAMCOL VDS

INMOBILIARIA ZUCA LTDA

Inmobiliaria Zuca Ltda.

Nit: **891702097 - 1**
Dirección: **CALLE 16 NO. 1C-91 OF.202**
Ciudad: Santa Marta - Magdalena
Regimen: **Responsable de IVA**
Obligación: NO RESPONSABLE
Telefono: **54214819**
E-mail: **facturacion.inmozuca@gmail.com**

Factura Electrónica **No. INMZ - 11225**
Fecha de emisión: **2025-07-03**
Fecha de vencimiento: **2025-07-18**
Plazo para pagar: 15 días
Forma de Pago: **Crédito**
Medio de Pago: Instrumento no definido

GENERADO POR:

AUTORIZADO POR:

ACEPTACIÓN/CLIENTE:

Código QR

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 del 26 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

Factura No: INMZ - 11225 **Fecha y Hora de Generacion:** 2025-07-03 - 15:36:23 **Fecha y hora validación:**2025-07-03 - 15:36:23
Autorización Numeración de Factura: 18764072060103 **prefijo:** INMZ rango 9001 al 12000 vigencia **desde:** 2024-06-01 **hasta:** 2026-06-01
CUFE:e6de24e1b742748a11eaaec40cf91e65dac3cf1cfd77c1a0b18de5f8d80aed2abef63ad0edf5ed522a43487d53745ca4
Mod. operación: **Software Propio** | INMOBILIARIA ZUCA LTDA - Nit .: **891702097 - 1** | Software : FACTURACION ELECTRONICA SAMCOL VDS

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891702097	1	INMOBILIARA ZUCA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INMOBILIARA ZUCA LTDA	CLL 16 # 1C -91 OF 202	SANTA MARTA-MAGDALENA	4233384	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1597737530	94881178804	E	2025/06/25	2025/07/02	BANCOLOMBIA	7	$2,614,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
																				$1,697,900						$424,700		
																				$1,697,900						$424,700		
																				$1,697,900						$424,700		
						$3,156,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,156,000	16%	SIN RIESGO	$505,000	$0	$0	$0	$0	$0	$505,000		SANITAS	30	$3,156,000	4%	$126,300		
						$1,620,080	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,620,080	16%	SIN RIESGO	$259,300	$0	$0	$0	$0	$0	$259,300		SANITAS	30	$1,620,080	4%	$64,900		
						$4,208,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,208,000	16%	SIN RIESGO	$673,300	$0	$0	$0	$0	$0	$673,300		SALUD TOTAL	30	$4,208,000	4%	$168,400		
						$1,626,574	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,626,574	16%	SIN RIESGO	$260,300	$0	$0	$0	$0	$0	$260,300		SALUD TOTAL	30	$1,626,574	4%	$65,100		
																				$1,697,900						$424,700		

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$424,700						$424,700						$55,500				$0		$0		$0		$0	
	$424,700						$424,700						$55,500				$0		$0		$0		$0	
	$424,700						$424,700						$55,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$126,300		CAJAMAG	30	$3,156,000	4%	$126,300	ARL SURA	30	$3,156,000	0.522%	1	$16,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,900		CAJAMAG	30	$1,620,080	4%	$64,900	ARL SURA	30	$1,620,080	0.522%	1	$8,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$168,400		CAJAMAG	30	$4,208,000	4%	$168,400	ARL SURA	30	$4,208,000	0.522%	1	$22,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,100		CAJAMAG	30	$1,626,574	4%	$65,100	ARL SURA	30	$1,626,574	0.522%	1	$8,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$424,700						$424,700						$55,500				$0		$0		$0		$0	

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

2 Jul 2025 15:52
NIT: 891702097
Usuario: YISETH PAOLA LLANES LOBO

Pago exitoso
CUS 1597737530

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
186.116.163.53

Fecha
2 Jul 2025 15:52

Referencia 2
NIT

Número de factura
9488178804

Referencia 3
891702097

Descripción del pago
Pago de la Planilla de aportes con clave 9488178804

Valor del Pago
$2,614,700

Número de comprobante
9488178804

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
****** 0326**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INMOBILIARIA ZUCA LTDA.
NIT.: 891.702.097 - 1

EL SUSCRITO CONTADOR DE INMOBILIARIA ZUCA LTDA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 739 de 2002 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003, la empresa **INMOBILIARIA ZUCA LTDA** con el NIT.891.702.097-1 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), del personal vinculado hasta el 30 de junio de 2025.

Se expide el presente certificado a los diez (10) días del mes de julio de 2025, a petición de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS UGT CARIBE.**

Atentamente,

LILIBETH LLANES LOBO
CC. 1.083.033.419 de Santa Marta
Contador Público
T.P. 320880 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.083.033.419**

LLANES LOBO

APELLIDOS

LILIBETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1998**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

05-ABR-2016 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2100100-00835129-F-1083033419-20160604 0050025064A 2 46021022

Anexo copia de: Soporte de pago Aportes en Línea y Tarjeta Profesional.


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

320880-T

LILIBETH
LLANES LOBO
C.C. 1083033419
RES. INSCRIPCION 1 DEL 17/01/2024
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

370910 378659

VALIDO ÚNICAMENTE EN FIRMA ORIGINAL Santa Marta, junio 04 de 2025

LILIBETH LLANES LOBO
CC. 1.083.033.419 de Santa Marta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5161F03C68460521

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIBETH LLANES LOBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083033419 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 320880-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmedinat	SANDRA MILENA MEDINA TRUJILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-08-10:32 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4125 de fecha 2025-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4125	**Fecha Registro:**	2025-01-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.688.000,00	**Valor Total Operaciones:**	25.248.000,00			**Valor Actual:**	75.936.000,00	**Saldo x Obligar:**	33.856.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891702097	**Razón Social:**	INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	51700000326	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35264386	**Nombre:**	ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	13580	**Tipo:**	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**Fecha:**	2025-01-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	2025-06-27	50.688.000,00	25.248.000,00		
					Total:	50.688.000,00	25.248.000,00	75.936.000,00	33.856.000,00

Objeto:	VF 82024 Prestacion del servicio de arrendamiento de Sede Santa Marta 1. Oficio Minhacienda 2-2024-065986 del 03-12-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-17-00	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-30	75.936.000,00	33.856.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Junio 27 de 2025

Pago 003	INMZ11225	24/07/2025 9:39 AM *(UTC -5 horas)*	25/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	7.072.269 COP	8.416.000 COP	8.416.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	INMZ11072	29/07/2025 1:45 PM *(UTC -5 horas)*	28/07/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	7.072.269 COP	8.416.000 COP	8.416.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848217466

(415)7707212489984(8020) 000001484821746 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
IMMOBILIARIA ZUCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 16 1 C 91 OF 202

42. Correo electrónico zucainmobiliaria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 4 2 1 4 8 1 9	3 1 7 6 3 6 1 2 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 1 3 0 2 2 0							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848217466

(415)7707212489984(8020) **000001484821746 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 2 2	4 2 2 1
73. Fecha	1 9 8 3 0 3 0 7	1 9 9 8 1 2 2 2
74. Número de notaría	2	3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 3 0 3 1 0	1 9 9 8 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 0 8 0	0 0 0 1 1 3 1 5
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 2	3 2

Vigencia

80. Desde	1 9 8 3 0 3 0 7
81. Hasta	2 0 7 3 0 3 0 6

Composición del Capital

82. Nacional	5 0 %
83. Nacional público	5 0 . 0 %
84. Nacional privado	5 0 . 0 %
85. Extranjero	5 0 %
86. Extranjero público	5 0 . 0 %
87. Extranjero privado	5 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848217466

(415)7707212489984(8020) **000001484821746 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 6 6 5 6 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZUÑIGA	CHAUX	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 7 9 5 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZUÑIGA	CABALLERO	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848217466

(415)7707212489984(8020) **000001484821746 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 1 0 0 1 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: LA SUKUAA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
11,900,000	5 0	2 0 2 0 0 8 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 1 0 0 0 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MACAREDA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
11,900,000	5 0	2 0 2 0 0 8 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14848217466

(415)7707212489984(8020) **000001484821746 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0	

162. Nombre del establecimiento: INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 16 1 C 91 OF 202 ED OCCIDENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 1 0 0 8 1	1 9 8 3 0 3 1 0	
168. Teléfono: 4 2 1 4 8 1 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764072060103

(415)7707212489984(8020) 001876407206010 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1				

11. Razón social
INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Cód. 1 9

24. Dirección
CL 16 1 C 91 OF 202

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Magdalena	Santa Marta

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-06-01 / 09:53:08 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ZUÑIGA CHAUX MARIA FERNANDA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 36665628 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA

997. Fecha formalización 2024-06-01 09:53:08

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764072060103

(415)7707212489984(8020) 001876407206010 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 7 0 2 0 9 7	1				

11. Razón social

INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INMOBILIARIA ZUCA LIMITADA CL 16 1 C 91 OF 202 ED OCCIDENTE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	INMZ	9,001	12,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461003176036* con Fecha 2024-05-20

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, en el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 62 a la 64 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-05-20

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velasquez – Subdirectora de Talento Humano (E)
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO _____

FECHA: 20 DE MAYO DE 2024

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202461003176036 del 20 de mayo 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó el señor **EDWAR ARBEY MURILLO LINARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos ($16.153.767.oo) en el cual fue nombrado, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

EL POSESIONADO

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20256100172991 6 con Fecha 2025-06-11

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 2363 de 2015 y demás normas que la modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *"(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)".*

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.5.5.41 Encargo****. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*
>
> *El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

> *"(…)* ***Artículo 2.2.5.5.43****:* ***Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción****. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*
>
> *En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)".*

Que el día 29 de mayo de 2025, el servidor público EDWAR ARBEY MURILLO LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.836.369 expedida en la ciudad de Villavicencio, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras, presento al Director General de la entidad renuncia a su cargo a partir del 11 de Junio de 2025, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 202561001712236 de fecha 05 de Junio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario encargar a un servidor público, de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que la Agencia Nacional de Tierras – ANT postuló a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras y quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Gestor Código T1 Grado 10 con

funciones en la Secretaria General – Almacén.

Que la Subdirección de Talento Humano verificó los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y estableció que la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, para desempeñar el encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, nivel directivo, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.276 expedida en el Municipio de Puerto López, del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1, perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a partir del 13 de Junio de 2025, mientras se surte el proceso de vinculación del titular del empleo.

La servidora continuara desempeñando el cargo del cual ostenta la calidad de titular en la actualidad denominado Gestor Código T1 Grado 10, de libre nombramiento y remoción, con funciones en la Secretaria General – Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la servidora pública CLARIBEL FONSECA NIETO conforme a los planteamientos expuestos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bógotá D.C., el 2025-06-11

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
VoBo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista SG
Proyectó: Diana M. Montoya Moreno – Contratista STH.

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20256100177877 6* con Fecha 2025-06-25

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*"

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.* (...)".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, , una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que con el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT. La cual fue modificada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, creándose unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global y a su vez con la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023 se distribuyeron algunos empleos de la planta de personal global en la Agencia Nacional de Tierras – ANT y se unifica la distribución de todos los empleos.

Que el profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República el día 06 de Junio de 2025 así como también en la página web de la Agencia Nacional de Tierras ANT el día 17 del mes y año referido.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, en el

empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 1 perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones que cumplirá el servidor público serán las establecidas en las páginas 2 a la 4 de la Resolución No. 20256100096476 6 del 06 de Mayo de 2025 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al doctor **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2025-06-25

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria Ge
Revisó: Julio Alberto Parodi Ruiz – Contratista Secretaría General
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano
Preparó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

Gobierno de Colombia

Agencia Nacional de Tierras

ACTA DE POSESIÓN No. 029

FECHA: 04 DE JULIO DE 2025

En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202561001778776 de fecha 25 de Junio de 2025 "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT" en la ciudad de Bogotá D.C, se presentó el profesional **WHITER SMITH PARRADO RINCON** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.849.179 expedida en la ciudad de Villavicencio, con el fin de tomar posesión del cargo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR TECNICO DE AGENCIA CÒDIGO E5 GRADO 1 perteneciente a la SUBDIRECCIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, en el cual fue nombrado.

Quien presto el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

El cual manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, declaro bajo la gravedad de juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

En constancia de lo expresado, se firma por:

El (LA) POSESIONADO (A)

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General